

RESOLUCION EXENTA N° 1231

**MAT.: Sanciona Pago a Lira Larrain y
Compañía Limitada**

SANTIAGO, 28 JUN 2011

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de sancionar el pago de factura correspondiente a ejecución presupuestaria año 2011;
- b) La Factura N° 200488 de fecha 08 de abril de 2011, emitida por la empresa Lira Larrain y Compañía Limitada, por \$294.304.- (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro pesos);
- c) El Memorándum N° 024/2011 de fecha 01 de junio de 2011, en donde el Jefe de Departamento Servicios Generales solicita V° B°;
- d) El V° B° de la Superioridad del Servicio;
- e) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- f) La Ley N° 20.481 de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- h) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el Decreto Supremo N° 138, de fecha 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 21, de fecha 18 de enero de 2011, del Parque Metropolitano de Santiago;

CONSIDERANDO

- a) Que, dada la urgente necesidad se trasladó el vehículo placa patente BR CX - 47, de uso en la Dirección del Servicio, a la empresa Lira Larrain y Compañía Limitada, ya que mantiene la garantía de fábrica y es representante legal de la empresa Agrícola Gildemeister S.A., firma a la que se le adquirió el vehículo en el año 2008;
- b) Que, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10°, inciso 7, letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen la seguridad y confianza;

RESUELVO

1. Acúdase y contrátese bajo la modalidad de trato directo a la empresa Lira Larrain y Compañía Limitada, para la reparación del vehículo placa patente BR CX - 47.
2. Sanciónese el pago de la factura, por el monto y a la empresa que se detalla a continuación:

Centro de Costo	Ítem	Empresa	Rut	Factura N°	Fecha Factura	Monto
Depto. Servicios Generales	22.06.002	Lira Larrain y Compañía Limitada	82.293.400 - 5	200488	08/04/2011	\$294.304.-
				Total		\$294.304.-

3. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ítem y centro de costo especificado precedentemente, con cargo al presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2011.
4. Déjese establecido que dicha Resolución debe ser publicada mediante el sistema Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Director

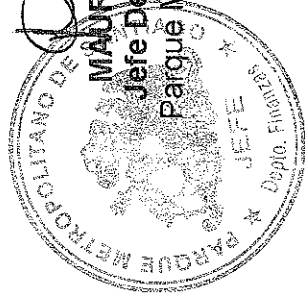
MONTO	294.304.-
C. COSTO	Depto. 55.66.-
ITEM	22.06.002
ID. SIGFE	16.837
FECHA	09/06/11
VºBº REVISOR	<i>ej</i>

MMV/MIIN/MNR/W/L/EEV/FPB/PCBP.-

DIVISIÓN JURÍDICA
 DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OPERACIONES
 DEPARTAMENTO FINANZAS
 DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
 SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 SECCIÓN MOVILIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

División Jurídica; Departamento Finanzas; Departamento Servicios Generales; Sección Contabilidad y Ppto. (c/a originales);
 Sección Tesorería; Sección Adquisiciones; Sección Movilización; (012/2011)



MAURICIO NUÑEZ ROGAS
 Jefe Departamento Finanzas
 Parque Metropolitano de Santiago